

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
 17 de abril de 2012

Fecha: Abril 17 de 2012		Hora Inicio: 8:00 AM	Hora Terminación: 5:04 PM	SITIO: Bogotá D.C., Sede JCM - Auditorio									
MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO					REUNIONES AÑO 2012								
Nombre	Q	Cargo	Ene. 27	Mar. 02	Mar. 21	Mar. 30	Abril 17	May.	Jun.	Jul	Agos.	Sep.	Oct.
ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO	*	Delegada de la Ministra de Educación Nacional (Presidente)	EX	EX	EX	EX	EX						
WILSON CASAS ALVAREZ	*	Representante del Presidente de la República	A	A	A	A	A						
ANDRÉS FELIPE ARBELÁEZ (Delegado Permanente)	*	Representante Federación Nacional de Departamentos	EX	EX	EX	EX	A						
GUSTAVO TELLEZ IREGUI	*	Representante de los Ex-rectores	A	A	A	A	A						
FELIX AMIN TOVAR TAFUR	*	Representante del Sector Productivo	A	A	A	A	A						
EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DÍAZ	*	Representante de las Directivas Académicas	A	A	A	A	A						
SIXTO ENRIQUE CAMPAÑA BASTIDAS	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A	A						
BENJAMIN TRIANA	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A	A						
CAROLINA CALLE VELASCO	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A	A						
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	A	A	A	A	A						
GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO		Representante de los Directores de CEAD (Invitado Permanente)	A	A	N	N	N						
MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO		Secretaría General (Secretaria)	A	A	A	A	A						
INVITADOS													
ELIZABETH VIDAL, Vicerrectora Académica y de Investigación LESLEY NARVÁEZ, Asesora de la Vicerrectoría Académica y de Investigación													
CONVENCIONES													
A= Asistió EX= Se excusó N= No asistió R. Ext. = Reunión Extraordinaria Q* = Quórum requerido 5													

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación de Acta No. 003 del 21 de marzo de 2012 y del Acta No. 004 del 30 de marzo de 2012.
4. Análisis del proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la Universidad.
5. Correspondencia, proposiciones y varios.

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ANEXOS:

- Propuesta Estatuto de Investigación.

Próxima sesión: 27 de abril de 2012

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
 17 de abril de 2012

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó el Estatuto de Investigación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.		17 de abril 2012
2.	Se aprobó por solicitud del Consejo Superior a proposición de la Representante de los Estudiantes doctora Carolina Calle, que se abriera un foro que contenga la propuesta de reforma del Reglamento Estudiantil publicado en la página principal de la UNAD, luego de la aprobación final por parte del Consejo Académico. Donde los estudiantes puedan participar en la revisión y aportes al mismo.	Secretaría General y la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas	
3.	Se aprobó otorgar la Matrícula de Honor por un período académico, y se ordena elaborar el Acuerdo correspondiente.	Secretaría General	

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
1.	<p><u>Verificación del quórum.</u></p> <p>La Secretaria General manifiesta que la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, envió un oficio a través del cual manifestó que no podía asistir a la presente sesión del Consejo Superior, toda vez que le coincidía con los Consejos que preside en la Universidad Sur Colombiana. En este sentido, informa que mediante oficio No. 210-333 de fecha 12 de abril de 2012, se comunicó a la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, la agenda, el cronograma y la temática aprobada para las sesiones del Consejo Superior y se recuerda que en la sesión del 20 de diciembre de 2011, manifestó que asistiría a las sesiones del Consejo Superior de la Universidad, con excepción de la sesión programada para el 02 de marzo de 2012, en atención a que dicha sesión coincidía con la sesión de un Consejo en otra Universidad. Igualmente, se informa que en reiteradas oportunidades se recordó las agendas programadas para los Consejos Superiores de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.</p> <p>Se aclara que ante la ausencia de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con el reglamento interno del Consejo Superior, preside el Representante del Presidente de la República. Igualmente, la Secretaria General informa que el Representante de la Federación Nacional de Departamentos, se excusó. No obstante, se comunicó a la Universidad que asistiría a la sesión el Doctor Andrés Felipe Arbeláez como su delegado, con el correspondiente acto que acredita tal condición. Se deja constancia que hasta el momento no se ha hecho presente en la sesión.</p> <p>La Secretaria General verificó la asistencia según se establece en la página 1, declarando el quórum con el fin de dar inicio a la sesión.</p>	
2.	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></p> <p>La Secretaría General, procede a dar lectura del orden del día y se somete a consideración de los Consejeros.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, solicita que el Consejo Superior Universitario se pronuncie, por la inasistencia de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional durante los últimos cuatro (4) meses consecutivos a las sesiones programadas, y se referencie el incumplimiento de la delegación que profirió la Ministra de Educación Nacional a la servidora pública del Ministerio. Se solicita que se incluya en el punto de varios el análisis de dicha situación.</p> <p>El Representante de los Ex –Rectores, señala que tal situación es preocupante, y que no se encuentran argumentos o razones de fondo que expliquen la ausencia de la señora Representante del Ministerio de</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Educación Nacional.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, apoya la solicitud presentada. Indica que ya son cuatro (4) sesiones del Consejo Superior en las cuales no asiste la Representante de la Ministra. Considera necesario que analicé la situación presentada, con el fin de emitir el respectivo pronunciamiento.</p> <p>Se aprueba el orden del día por unanimidad, con las propuestas realizadas.</p>	
3.	<p><u>Análisis y aprobación de Acta No. 003 del 21 de marzo de 2012 y del Acta No. 004 del 30 de marzo de 2012</u></p> <p>La Secretaria General, informa que las actas presentadas a consideración, se enviaron desde el día 12 de abril de 2012. Igualmente, informa que en las actas se incorporaron las observaciones solicitadas por el Representante de los Egresados y la Representante de los Estudiantes.</p> <p><u>3.1 Acta No. 003 del 21 de marzo de 2012</u></p> <p>Se aprueba por unanimidad el Acta No. 003 del 21 de marzo de 2012.</p> <p><u>3.2 Acta No. 004 del 30 de marzo de 2012</u></p> <p>Se aprueba por unanimidad el Acta No. 004 del 30 de marzo de 2012.</p> <p>Siendo las 9:30 am, se incorpora a la sesión el Doctor Andrés Felipe Arbeláez en calidad de delegado permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos.</p> <p><u>Posesión del Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos.</u></p> <p>La Secretaria General, Procede a dar lectura de la Resolución Administrativa No. 000434 del 16 de abril de 2012, suscrita por el Gobernador del Caquetá, por la cual se hace la delegación general a un funcionario para que represente al Departamento del Caquetá al Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-. El documento forma parte integral del acta como anexo.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, en calidad de presidente de la sesión, da lectura al Juramento de Posesión del Doctor Andrés Felipe Arbeláez como Delegado Permanente del Gobernador del Caquetá, Doctor Víctor Isidro Ramírez Loaiza, quién fue elegido como Representante de la Federación Nacional de Departamentos; acto seguido el Doctor Arbeláez procedió a jurar el cargo.</p>	
4.	<p><u>Análisis del proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la Universidad</u></p> <p>La Secretaría General, recuerda que el proyecto de Acuerdo del Estatuto de Investigación ha tenido un análisis previo desde octubre 07 de 2011. Informa que con el fin de facilitar el estudio del estatuto, se envió a los consejeros un cuadro comparativo entre Reglamento de Investigación vigente; Acuerdo No. 001 del 14 de febrero de 2007 y el Estatuto propuesto.</p> <p style="text-align: right;"></p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, señala que el Estatuto de Investigación recoge todas las</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>sugerencias realizadas por el Consejo Superior en la sesión del 21 de marzo de 2012 e incorpora las definiciones pertinentes en cada uno de los artículos, junto con el aporte del Representante de los Ex – Rectores, relacionado con la inclusión del principio de Libertad de la Investigación.</p> <p>El Representante de los Docentes, solicita que en la presentación, se aclare la articulación de elementos fundamentales como los semilleros, grupos, investigadores, co-investigadores, ya que no se referenciaron claramente en el Estatuto. Indica que se evidencia claramente la parte administrativa desde lo nacional, zonal, por escuela, y la articulación del proceso para la producción de conocimiento. Indica que los actores fundamentales como las redes y los Nodos de Conocimiento, desaparecen en el Estatuto.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, solicita que se defina la metodología del estudio del Estatuto.</p> <p>Se aprueba por unanimidad, que se estudie el proyecto de Estatuto de Investigación artículo por artículo.</p> <p><u>CONSIDERANDOS</u></p> <p>Se aprueban por unanimidad los considerandos.</p> <p><u>CAPITULO I</u> <u>ARTÍCULO 1. OBJETO DEL ESTATUTO</u></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 1 propuesto.</p> <p><u>ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE INVESTIGACIÓN</u></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 2 propuesto.</p> <p><u>ARTÍCULO 3. OBJETIVOS</u></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 3 propuesto.</p> <p><u>ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS</u></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 4 propuesto.</p> <p><u>ARTÍCULO 5. CRITERIOS</u></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 5 propuesto.</p> <p><u>CAPITULO II</u> <u>DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</u> <u>ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</u></p> <p>El Representante de los Docentes, señala que el documento presentado tiene consonancia de Estatuto y no de Reglamento. Señala que el proyecto de Estatuto referencia un sistema de gestión de la investigación. De otra parte, propone que la sigla dada al Sistema de Gestión de la Investigación -GIVE, se modifique por la sigla por SIGI.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 6 propuesto con la anterior proposición.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>ARTÍCULO 7. COMPONENTES DEL SISTEMA</p> <p>El Representante de los Docentes, considera fundamental que en el artículo 6, se incluyan como componentes del sistema los grupos, semilleros, nodos y las redes de conocimiento, para direccionar el sistema hacia el proceso investigativo.</p> <p>El Señor Rector, indica que se encuentra de acuerdo con el anterior aporte, entendiendo que son componentes estructurales.</p> <p>Se propone el siguiente párrafo:</p> <p><i>"Párrafo. La gestión de la investigación en la UNAD será dinamizada a través de las redes, grupos y semilleros de investigación en coherencia con las líneas, programas y proyectos que definan las diferentes escuelas y demás unidades académicas."</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 7, con la inclusión del párrafo anterior.</p> <p>ARTÍCULO 8. COMITÉ NACIONAL DE INVESTIGACIÓN</p> <p>El Representante de los Docentes, propone que no sea el Señor Rector quien presida el Comité Nacional de Investigación sino el Vicerrector Académico y de Investigación. Señala con relación a las zonas, que quien presidiría los Comités Zonales, sería el espejo de la Vicerrectoría Académica y de Investigación y no el Director de Centro Regional quien es el espejo de la Rectoría.</p> <p>Igualmente propone que, se modifique el literal g), el cual en el texto inicial expresa: <i>"Un estudiante de programas de doctorado seleccionado por su mejor promedio ponderado acumulado"</i>, por el siguiente texto: <i>"Un miembro del comité de postgrados y doctorados"</i>.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, considera que es importante la presencia de los estudiantes de doctorado en el comité, con el fin de generar propuestas de alto nivel.</p> <p>El Señor Rector, propone que en ausencia del Rector presida el Vicerrector Académico y de Investigación. Señala que está de acuerdo con la presencia del estudiante de doctorado como parte del comité. Solicita que se revise el Parágrafo 3 del texto inicial relacionado con el período de los miembros, los cuales deberían tener un período de dos (2) años y no de un (1) año, con el fin de finalizar los proyectos.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, señala que la propuesta inicial de un (1) año se soporta en que muchos de los miembros de la Universidad son docentes ocasionales, cuyo período de vinculación es por un período de un (1) año.</p> <p>El Representante de los Docentes, indica que si el Rector preside el Comité Nacional, por lo tanto, los Comités Zonales y Locales deben ser presididos por los Directores Zonales o Locales. Así mismo, propone incluir en el literal a) un estudiante de programa de doctorado como miembro del comité de postgrados y doctorados. En relación al Parágrafo 1, propone la siguiente redacción <i>"cualquiera de los miembros del Comité Nacional podrán invitar a un investigador externo de los sectores sociales y productivos cuando ello sea necesario"</i>.</p> <p>Frente al Parágrafo 3, relacionado con el período de los miembros del comité, solicita que este se aumente a dos (2) o tres (3) años, con el fin de consolidar los programas y proyectos de investigación a largo plazo. Finalmente indica que en el Reglamento anterior, se podían ver los perfiles profesionales de los integrantes del</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bó.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
	<p>Comité Nacional, cuando estos no son funcionarios administrativos, por lo que, solicita que, se aclare en dónde se podrán consultar dichos perfiles para que exista el procedimiento de elección.</p> <p>El Señor Rector, sugiere que el Parágrafo 1, tenga la siguiente redacción: <i>"Por motivación del propio Comité, se podrá invitar a un investigador externo cuando ello sea necesario"</i>. Sugiere eliminar el parágrafo 2. entendiendo que en la academia las decisiones se toman por consensos mayoritarios y sometidas a consideración de los integrantes del comité.</p> <p>El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, sugiere incluir en el parágrafo 3, que la designación de los miembros se mantendrá <i>"mientras conserve la calidad en virtud de la cual fueron designados"</i>.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, propone que formen parte del Comité Nacional de Investigación las tres (3) Vicerrektorías de la Universidad, por lo menos en calidad de invitados.</p> <p>El Señor Rector, propone incluir el siguiente literal con el fin de propiciar la participación de las Vicerrektorías: <i>"Los Vicerrectores, que en coherencia con la agenda deban participar o deleguen su participación para dinamizar el debate y hacer pertinentes las decisiones"</i>.</p> <p>El Representante de los Ex - Rectores, sugiere que el literal a) tenga la siguiente redacción: "El Rector, quien lo presidirá o su delegado.". Señala que el Rector podrá escoger a su delegado, atendiendo las temáticas a abordar en las respectivas sesiones.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que la participación de las Vicerrektorías debe ser en calidad de invitados permanentes e indica que su participación no necesariamente debe ser a través de los Vicerrectores, sino que también pueda ser a través de los delegados. Sugiere eliminar al Coordinador de los programas de Maestría y Doctorado señalado en el literal f), atendiendo las anteriores proposiciones.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, indica que las calidades y perfiles de los integrantes del Comité, deben ser definidas a través de Resolución Rectoral.</p> <p>El Representante de los Egresados, solicita incluir el siguiente literal: <i>"Un egresado de los programas de maestría o doctorado"</i>.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 8, con las modificaciones propuestas.</p> <p><u>ARTÍCULO 9. COMITES DE INVESTIGACIÓN ZONALES Y LOCALES</u></p> <p>El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, sugiere modificar el parágrafo segundo, ampliando la designación de los miembros de los Comités de Investigación Zonales y Locales a dos (2) años, para que exista coherencia con el período de los miembros del Comité Nacional.</p> <p>El Representante de los Docentes, sugiere modificar el literal a), para que sea el Director Zonal o de Centro quien presida el comité o su delegado.</p> <p>El Señor Rector, señala que está de acuerdo con que sean los Directores Zonales o Regionales quienes presidan los comités zonales y locales o sus delegados, entendiendo que esto le dá un sentido a la fractalidad.</p> <p>El Representante de los Docentes, sugiere que se elimine en el literal d), lo siguiente: <i>"...designado"</i></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
	<p><i>conjuntamente entre el Director de Zona y el Líder Zonal de Investigación”, y propone que quede así: “Un investigador con trayectoria destacada en Investigación y con proyecto de investigación vigente, elegido por los investigadores de la zona.”; lo anterior con el fin de favorecer procesos más democráticos. Con relación al párrafo 1, pregunta si el líder zonal será quien presida el comité y cuándo existe un comité local.</i></p> <p>El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, solicita que en el literal f), la elección no se restrinja a que el egresado a elegir tenga un vínculo con él sector productivo o social, por lo que propone la siguiente redacción: <i>“Un egresado designado por la red de egresados”.</i></p> <p>El Representante de los Docentes, indica que en el artículo se referencia la conformación del Comité Zonal, y en el párrafo 1 se indica que el comité local de investigación será precedido por el líder de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, pero no se menciona cómo se crearán estos comités locales y cuándo será viable crearlos (por número de estudiantes, número de investigadores, número de grupos, número de proyectos). De igual forma, pregunta, cómo se diferencia el Comité Local del Comité Zonal.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, señala que el artículo plantea la creación de Comités Locales y Comités Zonales entendiendo que éstos cuentan con la misma estructura, por lo que se incluiría en el párrafo 2, lo siguiente: <i>“Los miembros de los Comités Zonales o Locales de Investigación...”</i>. Igualmente, solicita incluir un párrafo que exprese lo siguiente: <i>“La conformación y funcionamiento de los Comités será reglamentado mediante resolución rectoral”.</i></p> <p>El Representante de los Docentes, solicita que cuando se expida la Resolución Rectoral se defina la forma de creación y las funciones del Comité Local.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, justifica que sea la Rectoría quien tenga la facultad de expedir la reglamentación respectiva del Estatuto.</p> <p>El Señor Rector, propone la siguiente redacción: <i>“Los Comités de Investigación zonales y locales son organismos responsables de la ejecución directa de las políticas y planes de investigación definidos por el Comité Nacional de Investigación; actuarán fractalmente como espejos del Comité Nacional, por lo que su gestación, conformación y gestión serán reglamentadas por Resolución Rectoral. Los Comités zonales y locales deberán fomentar la participación de los investigadores de la UNAD en los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), en los Planes Regionales de Competitividad y en los Comités Universidad Empresa Estado (CUEE).”</i> Aclara que en la Resolución Rectoral se definirá su conformación, por lo que se elimina el texto restante del artículo.</p> <p>El Representante de los Egresados, propone que cuando no se cumplan las condiciones mínimas para la creación de los comités locales, actúen los Comités Zonales.</p> <p>En atención a la solicitud del El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, la Vicerrectora Académica y de Investigación, sugiere que en la reglamentación del Comité Nacional de Investigación y en los Comités Zonales y Locales se incorpore: <i>“Un investigador con trayectoria destacada en Investigación y con proyecto de investigación vigente, elegido por los investigadores de la zona.”</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 9, con las modificaciones propuestas.</p> <p><u>ARTÍCULO 10. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE ESCUELA.</u></p> <p>El Representante de los Docentes, propone que el literal d) tenga la siguiente redacción: <i>“Un representante de</i></p>	



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p><i>cada uno de los grupos de investigación que hacen parte de la escuela</i>”, lo anterior, para darle una mayor connotación al grupo y enaltecer la función del líder del grupo de investigación.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, sugiere la siguiente redacción: <i>“Tres líderes de los grupos de investigación de la Escuela con proyecto de investigación vigente, uno de los cuales deberá pertenecer a un programa de Maestría o Doctorado, elegidos de entre ellos mismos”</i>.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, indica que el texto del artículo fue modificado por la Secretaría General y por lo mismo propone que su contenido quede como inicialmente lo había enviado, para lo cual hace la lectura del mismo.</p> <p>El Señor Rector, solicita que el texto del artículo quede como estaba previsto en la propuesta original presentada por la Vicerrectoría Académica y de Investigación.</p> <p>Acto seguido, la Vicerrectora Académica y de Investigación, da lectura al texto inicial así: <i>“Organismo responsable de proponer ante el Consejo de Escuela:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) Las líneas de investigación propias de sus áreas de conocimiento.</i> <i>b) Impulsar la creación de grupos y semilleros de investigación</i> <i>c) Conceptuar ante el Consejo Académico sobre la pertinencia de la presentación de proyectos y ponencias en eventos nacionales o internacionales, producto de la investigación.</i> <i>d) Crear y mantener los repositorios de investigación de la escuela en el sitio Web destinado para ello.</i> <i>e) Evaluar la actualización anual de los cursos que componen el campo de formación investigativa de la escuela.</i> <i>f) Publicar las listas de pares evaluadores internos y externos, para la evaluación de proyectos o publicaciones.</i> <i>g) Avalar los comités científicos y editoriales de las publicaciones seriadas y responder por la indexación de las mismas.”</i> <p>El Señor Rector, sugiere incluir el siguiente literal: <i>“Valorar la gestión de los Centro de Investigación o Centros de Desarrollo Tecnológico”</i>. De igual forma, explica que <i>“valorar la gestión”</i> significa, hacer seguimiento, calificarlos y presentar al Consejo Académico informes sobre los resultados de los centros de investigación.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, sugiere que el literal e) tenga la siguiente redacción <i>“Un representante de la red de egresados”</i>, y propone que se elimine el párrafo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 10, con las modificaciones presentadas.</p> <p>ARTÍCULO 11. CENTRO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, señala que los Centros de Investigación estarán conformados por los Líderes de Investigación de los proyectos de las zonas, y que su creación será aprobada por el Consejo Académico en primera instancia y por el Consejo Superior en segunda instancia. Señala que desde el Comité Nacional de Investigación se desarrolló la propuesta de crear el Centro de Investigación, entendiéndose que actualmente la Institución requiere de nuevas estructuras, actores, y la adecuación de los procesos.</p> <p>El Señor Rector, indica que desde el Estatuto se puede definir claramente qué es un Centro de Investigación y qué es un Centro de Desarrollo Tecnológico, de igual forma, indica que estos centros pueden tener un solo comité que los gestione o administre al interior de las Escuelas.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>De otra parte señala, que estos espacios se deben entender desde la perspectiva institucional como espacios que se desarrollan en una lógica investigativa, por tanto la interpretación y la lectura de la creación no puede expresar la creación de burocracia o de mayores cargas de trabajo para los docentes de la Universidad, por tener que hacer parte de los Centros de Investigación o del Centro de Desarrollo Tecnológico.</p> <p>Considera importante crear los dos (2) tipos de centros, teniendo en cuenta espacios dentro de las Escuelas que los administren discrecionalmente. Propone que los integrantes de los Centros tengan la flexibilidad suficiente para que, dependiendo de la agenda participen en los comités.</p> <p>Finalmente aclara a los Consejeros que, no se está proponiendo la integración del Centros de Investigación y del Centro de Desarrollo Tecnológico, en uno solo, pero si se considera que se debe buscar la racionalidad del recurso en el momento de la gestión sobre los mismos.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, solicita mejorar la redacción de los artículos 11 y 12, por los cuales se crea el Centro de Investigación y el Centro de Desarrollo Tecnológico respectivamente, lo anterior con el fin de evitar que se interprete equivocadamente que la Universidad está propiciando las condiciones para crear centros en todas las regiones del país y de esta forma contribuir con la creación de burocracia. De igual forma, indica que en los casos de los Centros de Investigación se tiene previsto que el Consejo Superior sea el órgano que decida su creación, sin embargo, para los Centros de Desarrollo Tecnológico no se tiene previsto quien aprobará su creación, por lo que solicita definir quién debe crearlos.</p> <p>Señala que se debe definir qué tipos de Centros se podrían crear, en dónde y cuantos se crearían, porque en el texto del Estatuto no se habla de crear centros por Escuela, sino de la creación de Centros en general. Lo anterior, con el fin de estudiar espacios en el Estatuto Orgánico, que contemplen la creación de los mecanismos financieros, la modificación de la planta de personal, entre otros.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que la idea de crear los Centros de Investigación y de Desarrollo Tecnológico, va acorde con el objetivo de propiciar el avance desde el concepto básico de la Investigación por grupos aislados en las Escuelas hacia el concepto en donde la investigación se centre en un desarrollo de alto nivel. Indica que la creación de los Centros puede tener una connotación administrativa y organizacional. En este mismo sentido, solicita que en la redacción los Centros de Investigación y los Centros de Desarrollo Tecnológico queden asociados, articulados y dependientes de las Escuelas, para que su creación sea exitosa o de lo contrario puede generar una proliferación de Centros de cualquier índole en cualquier espacio.</p> <p>De igual forma, solicita que el Comité Nacional se involucre en la creación de los Centros de Investigación y de Desarrollo Tecnológico, ya que en el texto se indica que es la Escuela quien avalará su creación. Finalmente solicita que quede claro la creación y funcionamiento de los Centros, para evitar que externos observen su creación como acciones burocráticas de la organización.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, señala que la participación actual en el escenario de la ciencia tecnología e innovación se está realizando a través de estos centros, tal como lo exige el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS. Solicita que se expida una reglamentación clara de los Centros a través de Resolución Rectoral.</p> <p>El Representante de los Ex -Rectores, señala que los responsables directos de la investigación son los grupos de investigación, y que estos grupos deben depender de otra unidad. De igual forma, señala que la creación de los Centros debe estar en cabeza del Consejo Académico y del Consejo Superior, en la medida en que se van a comprometer recursos para su creación, e indica que la reglamentación si puede estar en cabeza de Rectoría.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión Extraordinaria No. 05

17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, aclara que en la Universidad los comités obedecen a sistemas funcionales, y que ayudan a coordinar las acciones. Informa, que los centros son sistemas estructurales que permiten focalizar la acción de conocimiento. Señala que las definiciones dadas en la propuesta de Estatuto son las definiciones usadas en el escenario nacional actual.</p> <p>El Representante de los Ex -Rectores, pregunta, si los Centros estarán adscritos a las Escuelas.</p> <p>El Señor Rector, señala que se está construyendo la estructura del Sistema de Investigación. Indica que esta estructura incorpora elementos claves de la definición de la política de investigación de la Universidad, e indica que lo anterior se definió claramente en el Comité Nacional de Investigación de las Escuelas. Frente a los escenarios de gestión de la Investigación, indica que es menester definir el significado de centro y además indicar que la gestión de la investigación en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- se realiza a través de los Centros de Investigación, de igual forma, definir el Centro de Desarrollo Tecnológico como concepto pero no como conformación.</p> <p>En el mismo sentido, indica la necesidad de definir el Comité de Ética y el Comité de Postgrados y Doctorados en sus significados y no en su conformación. Propone que en un párrafo adicional se indique que la creación, conformación y criterios de gestión para estos centros serán definidos por Resolución Rectoral. Concluye señalando que en la lógica en que se está construyendo el Estatuto de Investigación, solo se debe registrar la estructura del sistema y el significado de cada uno de los componentes del mismo.</p> <p>El Representante de los Docentes, solicita incluir un párrafo adicional, en donde se defina que la creación se dará con la aprobación del Consejo Superior.</p> <p>El Señor Rector, indica que la creación del Centro debe realizarla el Consejo Superior, previo aval del Comité Nacional de Investigación, del Consejo de Escuela, y del Consejo Académico, lo cual debe quedar definido en un párrafo adicional. Finalmente solicita que la redacción sea clara, para que todas las iniciativas tramitadas sean institucionales y no personales. De otra parte, solicita que a partir de la definición que da el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS-, se redacte la definición para la Universidad.</p> <p>Se propone colectivamente la siguiente definición: <i>"El Centro de Investigación es una unidad adscrita a una o varias Escuelas de la UNAD, conformados por grupos y redes de investigación. Su creación y organización serán definidas por el Consejo Superior.</i></p> <p><i>Sus objetivos principales son: a) Realizar investigación científica, tecnológica y de orden cultural y artístico, según corresponda. b) Capacitar en temas especializados a los diferentes grupos y redes de investigación que lo conforman. c) Generar, transferir y difundir el conocimiento producto de sus actividades de investigación. d) Gestionar recursos externos para su sostenibilidad. e) Realizar el seguimiento y la evaluación permanente de los procesos de investigación que se realicen en los diversos multi-contextos en los que la UNAD cumple su mandato misional. f) Las demás que correspondan con su naturaleza."</i></p> <p>Se prueba por unanimidad el artículo 11, con las propuestas presentadas y con la respectiva corrección de estilo.</p> <p>ARTÍCULO 12. CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, propone dejar la misma definición del artículo anterior aplicada al</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Centro de Desarrollo Tecnológico e incluir sus objetivos.</p> <p>Se propone por unanimidad la siguiente definición: <i>"Unidad adscrita a una o varias escuelas o unidades misionales de la UNAD, conformado por redes y grupos de investigación consolidados. Su creación y organización será definida por el Consejo Superior.</i></p> <p><i>Sus objetivos principales son: a) Fomentar la investigación aplicada. b) Desarrollar tecnologías o proyectos de innovación tecnológica. c) Capacitar en temas especializados a los diferentes grupos y redes de investigación que lo conforman. d) Generar, transferir y difundir el conocimiento, producto de sus actividades de investigación. e) Gestionar recursos externos para su sostenibilidad. f) Fomentar la apropiación pública de la ciencia o de transferencia de tecnología. g) Realizar el seguimiento y la evaluación permanente de los procesos de investigación que se realicen en los diversos multi-contextos en los que la UNAD cumple su mandato misional. h) Las demás que correspondan con su naturaleza."</i></p> <p>ARTÍCULO 13. COMITÉ DE ÉTICA</p> <p>El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, sugiere que cuando se reglamente el Comité, su integración esté dada por un número impar. En el mismo sentido, solicita que no en todos los casos se sancione el proyecto presentado por el investigador, cuando éste no sea realmente el responsable de un cuestionamiento ético como lo determina el comité.</p> <p>El Señor Rector, sugiere que se elimine del artículo el procedimiento para la imposición de las sanciones, y se reglamente por Resolución Rectoral.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, indica que lo que se busca es reglamentar los protocolos de ética en la organización, por lo que considera que debe existir el Comité de Ética, y esta de acuerdo con que el procedimiento tiene que ser reglamentado, guardando el debido proceso y el derecho de defensa.</p> <p>El Representante del Sector Productivo, pregunta si el Comité de Ética será una instancia permanente o si por el contrario solo se reunirá para casos especiales, es decir, si solo va a ser circunstancial.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, señala que el Comité tendrá un carácter coyuntural.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala la importancia que por Resolución Rectoral se defina su funcionamiento, su conformación, su periodicidad, y quien debe convocarlo.</p> <p>El Señor Rector, indica que el Comité de Ética es importante por la misma intencionalidad de la Universidad desde al perspectiva axiológica y porqué la Universidad no puede comprometerse con proyectos que afecten el desarrollo ambiental, y que interrumpan la sostenibilidad o sustentabilidad de un entorno.</p> <p>El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, solicita que se incluya dentro del artículo, que los proponentes de un proyecto de investigación que se encuentren en cualquiera de las situaciones mencionadas en el artículo serán convocados al comité de ética, cuando este lo considere necesario.</p> <p>Se propone colectivamente la siguiente definición: <i>"El Comité de ética es una instancia que garantiza la responsabilidad axiológica de la universidad y la responsabilidad ética del investigador o grupo de investigadores que con el desarrollo de un proyecto, su comportamiento o con sus procesos, procedimientos y resultados, puedan afectar la sostenibilidad y sustentabilidad ambiental, la pervivencia de las especies o el</i></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p><i>bienestar psico-social de las personas o comunidades con las que interactúa. Los proponentes de un proyecto de investigación que se encuentren en cualquiera de las situaciones mencionadas en este artículo serán convocados al comité de ética, cuando este lo considere necesario.</i></p> <p>Parágrafo. <i>La conformación y protocolos para la resolución de problemas que estudie dicho comité serán adoptados o definidos por Resolución Rectoral, teniendo en cuenta la normatividad reguladora de las prácticas éticas aceptados por la comunidad científica nacional e internacional."</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 13, de conformidad con las observaciones realizadas.</p> <p>ARTÍCULO 14. COMITÉ DE POSTGRADOS Y DOCTORADOS</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que en el proyecto de artículo, hace falta indicar como será la conformación y su financiación, tal como se estableció en los anteriores comités.</p> <p>El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, sugiere incluir un último artículo del Capítulo II que diga "Vía Resolución Rectoral se reglamentarán los siguientes comités".</p> <p>La Secretaria General señala que por técnica jurídica el artículo propuesto por el Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, debe quedar al final del articulado del Acuerdo en donde se establezca que su reglamentación se delega a la Rectoría.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, señala que la investigación debe estar ligada a los procesos de doctorado para llevar a los más altos niveles de calidad.</p> <p>El Señor Rector, considera estratégico que el Comité de Postgrados y Doctorados se defina dentro del Sistema de Investigación de la Universidad. Sugiere que quede solo la definición del Comité dentro del artículo correspondiente. Solicita que la creación de estos comités quede dentro del Estatuto Organizacional, y sugiere que en el artículo final del Acuerdo se indique que a través de Resolución Rectoral quedarán conformados los Comités.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, considera que la propuesta de artículo inicial es muy limitada por que no establece las funciones relacionadas con la actividad de investigación.</p> <p>El Señor Rector, señala que la Universidad tiene una estructura que establece la Escuela de Postgrados, y cada Escuela tiene sus escenarios de Postgrados y Doctorados, por lo que se podría pensar que cada Escuela tenga su comité. Por lo anterior, pregunta quién la integrará la Escuela de Postgrados.</p> <p>Considera que se justifica la presencia del comité en el entorno de investigación, por que la Universidad propende por garantizar la coherencia desde la gestión curricular, desde el diseño de los currículos hasta la entrega de los resultados de investigación con el aporte dado por los procesos de formación. Señala que la política que se construye desde el Comité de Investigación, se convierte en estrategia curricular, reconocida y apropiada por las diferentes Escuelas.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, solicita dejar claro que solo habrá un Comité y que en la reglamentación de su composición se deberán ver reflejadas todas las Escuelas.</p> <p>Se propone por unanimidad la siguiente definición: "El Comité de posgrados y doctorados de la Universidad, en su rol dentro del SIGI, es la instancia de coordinación entre las escuelas encargada de articular las políticas con</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión Extraordinaria No. 05

17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p><i>los desarrollos curriculares de investigación en los programas de posgrado y doctorado, en correspondencia con las necesidades que plantea la creciente progresión del conocimiento, el desarrollo regional y la proyección comunitaria y la modalidad de educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje."</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 14, con las modificaciones y ajustes propuestos.</p> <p>Capítulo III DE LOS INVESTIGADORES Y SEMILLEROS ARTÍCULO 15. INVESTIGADOR</p> <p>El Representante de los Docentes, solicita que en el Capítulo III, se vincule y se defina el Grupo de Investigación y la Red de Investigación, por que en el Estatuto no se definieron. Propone que los investigadores, funcionarios o profesionales puedan ser docentes formalmente vinculados a la Universidad.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, señala que estaría de acuerdo en incluir las definiciones de Redes y Grupos de Investigación en el Estatuto. Por su parte frente a la solicitud de incluir a los funcionarios y profesionales de la Universidad como investigadores, señala que solo los docentes pueden hacer investigación, porque de lo contrario se desnaturalizaría el concepto de investigación en la Universidad.</p> <p>El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, indica que es importante que no solo los docentes sino también los funcionarios o directivos tengan la oportunidad de participar y ser considerados como investigadores, aunando ese ejercicio a su desarrollo profesional y personal.</p> <p>El Representante de los Ex -Rectores, señala que a partir de la creación de los Centros de Desarrollo Tecnológico y los procesos de innovación tecnológica se puede empezar a desarrollar y vincular profesionales que no necesariamente sean docentes, sobre todo en investigación tecnológica y en investigación de innovación, por lo que se podrían incluir a los docentes o profesionales formalmente vinculados a la Universidad.</p> <p>El Señor Rector, señala que en la definición que se debe incluir al docente y al profesional que se contrate para el ejercicio investigativo de la Universidad y solicita que se incluya en la definición a las Redes de Investigación, por que es muy importante que los investigadores sean integrantes de la red.</p> <p>Se propone colectivamente la siguiente definición: <i>"Docente o Profesional formalmente vinculado a la UNAD, que propone y ejecuta proyectos de investigación en el marco de las convocatorias internas o externas, relevantes y pertinentes para la innovación, el desarrollo del conocimiento científico-tecnológico, la creación artística y cultural, las problemáticas y necesidades regionales, la formación de investigadores y el avance de la modalidad de educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje. Las posiciones que puede asumir un investigador en la UNAD serán: investigador principal o líder de proyecto, co-investigador e investigador posdoctoral"</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 15, con las modificaciones y ajustes propuestos.</p> <p>ARTÍCULO 16. INVESTIGADOR PRINCIPAL</p> <p>Se propone colectivamente que se incluya en la definición: <i>"Docente o profesional de la UNAD..."</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 16, con las modificaciones y ajustes propuestos.</p>	



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>ARTÍCULO 17. CO-INVESTIGADOR</p> <p>Se propone colectivamente que se incluya en la definición: <i>"Docente o profesional de la UNAD..."</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 17, con las modificaciones y ajustes propuestos.</p> <p>ARTÍCULO 18. INVESTIGADOR POSTDOCTORAL</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, solicita eliminar de la definición inicial que el Investigador Postdoctoral sea docente investigador de la Universidad. Explica que la Universidad puede aceptar investigadores postdoctorales de otras Universidades, entidades, instituciones o Centros de Innovación, por lo que no necesariamente tendrá que ser un docente de la UNAD.</p> <p>El Señor Rector, solicita analizar tres (3) aspectos estratégicos de la Organización. 1. El Escenario de la Internacionalización, en donde la Universidad podrá recibir investigadores principales así no este vinculados a la Universidad, por lo que se deberá incluir al investigador principal, co-investigador e investigador postdoctoral, para que puedan ser docentes o profesionales de la UNAD o de una organización con alianza estratégica. 2. La Movilidad Académica, desde la perspectiva de la participación dentro de los proyectos de investigación cuyo objeto se comparte en cualquier latitud del mundo; o a través de la publicación de resultados de investigación de organizaciones externas en nuestras publicaciones y viceversa. 3. Las Redes de Conocimiento y las Redes de Investigación como elementos propios de la educación del siglo XXI y puestos a disposición de un objeto de investigación en cuanto a recursos humanos y físicos para avanzar en el intercambio de conocimiento. Se puede entender que los investigadores pueden estar en cualquier lugar del mundo y que las relaciones que se construyan permitirán que la Universidad recoja una experticia y un conocimiento profundo sobre ciertos objetos de investigación con sujetos investigadores, que no necesariamente estarán vinculados a la Universidad dando una connotación de avanzada que debe plasmarse en el Reglamento.</p> <p>Se propone por unanimidad la siguiente definición: <i>"Investigador con título de doctor que busca profundizar sus conocimientos y cualificar sus competencias para desarrollar la investigación científica en un centro o grupo de reconocida experiencia y trayectoria en investigación y formación de investigadores."</i></p> <p><i>Parágrafo. La UNAD fomentará el intercambio de investigadores postdoctorales con las organizaciones que estratégicamente considere pertinentes para el desarrollo de sus políticas de investigación."</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 18, con las modificaciones y ajustes propuestos.</p> <p>Se deja constancia que durante la sesión, el Representante del Presidente de la República, en calidad de presidente de la sesión, da lectura al Juramento de Posesión del Doctor Andrés Felipe Arbeláez como Delegado Permanente del Gobernador del Caquetá, Doctor Víctor Isidro Ramírez Loaiza, quien fue elegido como Representante de la Federación Nacional de Departamentos, tras lo cual el Doctor Arbeláez procedió a jurar el cargo.</p> <p>ARTÍCULO 19. ASIGNACIÓN DE TIEMPO PARA LA INVESTIGACIÓN</p> <p>El Representante de los Docentes, propone que no se determinen los tiempos en el artículo, entendiendo que cualquier escala que se defina sería subjetiva. Plantea que el texto del artículo establezca que en ningún caso podrá haber investigadores con el 100% del tiempo, excepto en los Centros de Investigación. Indica que el tiempo dedicado a un proyecto debe ser determinado en los Comités de Escuela y avalado por los Zonales o Locales dependiendo de la propuesta de investigación.</p>	



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos								
	<p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, sugiere que no sean las Escuelas sino la Universidad quien asigne los tiempos para la investigación. Considera que se podrían dejar abiertos los tiempos, especificando que serán producto de un consenso con el Decano de Escuela o con la unidad correspondiente. Recuerda que el Ministerio de Educación, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS), el Observatorio de la Universidad Colombiana (SUE), la Contraloría General de la República entre otras entidades solicitan que la Universidad tenga especificadas las horas que se dedican a la investigación por parte de los docentes de la Universidad.</p> <p>El Representante de los Ex -Rectores, considera que no es válido establecer un horario para los diferentes proyectos de investigación. Señala que los rangos aplicarían para los proyectos que sean financiados y subsidiados por la Universidad, a diferencia de los proyectos de investigación que financian otras Entidades. Indica que se deben establecer mecanismos de seguimiento y de evaluación objetivos, que garanticen el empleo del tiempo correctamente.</p> <p>El Representante de los Docentes, solicita que los tiempos que se dedicados a la investigación se estipulen y sean valorados desde la misma propuesta de investigación.</p> <p>El Señor Rector, propone que el Consejo Académico determine anualmente los criterios de asignación de la intensidad horaria que deberá dedicar cada investigador principal y co-investigador o profesional, de acuerdo con la tipología de proyectos y las variables referenciadas en cada uno de ellos y el nivel de resultados como los estándares de evaluación definidos. Para ello, el Comité Nacional de Investigación, presentará al Consejo Académico los protocolos de Investigación y los rangos correspondientes respaldados por la disponibilidad presupuestal correspondiente.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que la intensidad debe ser que los tiempos no sean tan rígidos ni tan flexibles. Considera que el Comité Nacional de Investigaciones debe entregar las propuestas de investigación al Consejo Académico para que éste último realice una propuesta final. Con relación a los rangos propuestos señala que, no se llegó a un acuerdo entre los docentes y la Vicerrectoría Académica y de Investigación en las sesiones que se adelantaron. Indica que se acordó que fuera el Consejo Superior quien lo definiera y aprobara. Aclara cuales fueron los rangos propuestos por los docentes, no sin antes precisar que cualquier cantidad de horas que se proponga siempre será subjetivas, por que los proyectos pueden variar uno de otro dependiendo de su complejidad.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, propone que se establezcan los rangos como parámetro general, y que sea el Consejo Académico quien analice los casos especiales.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, propone que la tabla de rangos tenga cierta elasticidad a futuro del modelo, por que en la actualidad cualquier escala de rangos que se defina sería arbitraria.</p> <p>Se propone por unanimidad la siguiente definición: <i>"La Universidad asignará tiempos para investigación a aquellos investigadores cuyos proyectos sean financiados con recursos propios y en los rangos establecidos anualmente por el Consejo Académico, previo aval del Comité Nacional de Investigación, de acuerdo con la siguiente Tabla:</i></p> <table border="1" data-bbox="170 1785 1364 1900"> <thead> <tr> <th><i>Posición del Investigador</i></th> <th><i>Horas Semana</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Investigador Principal</i></td> <td><i>13-17</i></td> </tr> <tr> <td><i>Un (1) co-investigador</i></td> <td><i>8-12</i></td> </tr> <tr> <td><i>Dos (2) co-investigadores o más</i></td> <td><i>3-7</i></td> </tr> </tbody> </table>	<i>Posición del Investigador</i>	<i>Horas Semana</i>	<i>Investigador Principal</i>	<i>13-17</i>	<i>Un (1) co-investigador</i>	<i>8-12</i>	<i>Dos (2) co-investigadores o más</i>	<i>3-7</i>	
<i>Posición del Investigador</i>	<i>Horas Semana</i>									
<i>Investigador Principal</i>	<i>13-17</i>									
<i>Un (1) co-investigador</i>	<i>8-12</i>									
<i>Dos (2) co-investigadores o más</i>	<i>3-7</i>									

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p><i>Parágrafo. Los casos relacionados con proyectos de investigación especiales o desarrollados con entes externos, serán estudiados por el Consejo Académico a propuesta del Consejo de Escuela, atendiendo la disponibilidad presupuestal asignada a cada escuela, la evaluación de los resultados obtenidos por el investigador y de acuerdo con la prioridad y los énfasis de la política institucional en materia de investigación."</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad la escala de rangos y el texto del artículo 19, con las modificaciones propuestas.</p> <p>El Representante de los Docentes, propone crear dos (2) nuevos artículos relacionados con Grupo de Investigación y Red de Investigación, tomando las definiciones contempladas en el Acuerdo Número 001 del 14 de febrero de 2007, por el cual se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).</p> <p>"Artículo 20. GRUPO DE INVESTIGACIÓN: <i>Conjunto de profesionales que realizan un proyecto de investigación en una temática articulada a una línea o programa de investigación de la UNAD, cumpliendo un plan estratégico de largo o mediano plazo y que producen unos resultados de conocimiento verificables"</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad crear el artículo 20, Grupos de Investigación con el anterior texto.</p> <p>"Artículo 21. RED DE INVESTIGACIÓN: <i>Instancia de coordinación entre grupos de investigación que articulados en torno a un programa o línea de investigación, intercambian conocimientos y experiencias para construir lazos de mediano y largo plazo que permitan incrementar el acervo de conocimientos y el capital cultural y humano."</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad crear el artículo 21, Red de Investigación, con el anterior texto.</p> <p><u>ARTÍCULO 22. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</u></p> <p>El Representante de los Docentes, señala que hace falta la metodología de conformación de los semilleros, los recursos para funcionamiento y cómo se articulan los investigadores para la creación de los mismos. Sugiere que se reglamente por Resolución Rectoral o por definición del Consejo Académico.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, señala que la conformación está definida en el artículo propuesto. Indica que esta de acuerdo con los demás temas propuestos para que se reglamenten posteriormente.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 22, propuesto sin modificaciones.</p> <p><u>CAPÍTULO IV</u> <u>DE LOS INCENTIVOS</u> <u>ARTÍCULO 23 INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN</u></p> <p>El Representante de los Ex –Rectores, solicita eliminar del literal f), la palabra "comercialización" entendiéndose que ese no es el objeto de la Universidad. En relación con el literal h), solicita modificar la expresión "Establecerá un porcentaje económico de incentivo para los investigadores" por "Establecerá un incentivo para los docentes investigadores de carrera"; igualmente propone modificar la expresión "Si el organismo financiador lo permitiese", por "El Consejo Superior reglamentará lo pertinente", señalando que está de acuerdo en otorgar incentivos económicos a los docentes de carrera previa reglamentación sobre la materia. En relación con el literal i), señala que el año sabático tiene que ser reglamentado por el Consejo Superior y que tiene que ser</p>	



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>parte del Estatuto Docente, por lo que propone modificar la expresión “el cual será reglamentado por el Consejo Académico a propuesta del Comité Nacional de Investigación” por “el cual será reglamentado por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Académico”.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que el año sabático es un tema que se debe debatir en el Consejo Superior y que debe quedar en el Estatuto Docente. Solicita incluir los siguientes incentivos: “La Universidad realizará un evento nacional para la socialización de los productos de investigación de la misma una vez al año”, y el otro incentivo sería: “La Universidad asegurará los medios de difusión de los resultados de investigación”. Indica que los docentes solicitan que la Universidad promueva la divulgación de los resultados de sus investigaciones.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, señala que la primera iniciativa relacionada con la realización del evento nacional, es un tema administrativo y de gestión de la Universidad, por lo que no lo considera viable. Frente a las publicaciones, señala que tienen su propia dinámica y que están desarrolladas por el Comité Nacional de Investigación.</p> <p>Se aprueba por unanimidad los literales a), b), c), d), e), g), j) y k), propuestos sin modificaciones.</p> <p>Se aprueba modificar los literales f), h) e i) en los siguientes términos:</p> <p><i>“f) Reconocerá a los investigadores, autores, inventores, u obtentores de patentes participación en los beneficios económicos resultantes de productos de investigación de acuerdo con lo que reglamente el Consejo Superior para tal efecto.”</i></p> <p><i>“h) Establecerá un incentivo para los docentes investigadores de carrera, en los casos de proyectos de investigación que cuenten con recursos de financiación externos. El Consejo Superior reglamentará lo pertinente.”</i></p> <p><i>“i) Otorgará el año sabático en la UNAD, el cual será reglamentado por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Académico.”</i></p> <p>Se aprueba incluir el literal l), en los siguientes términos: <i>“l) Promoverá la difusión de los resultados de investigación”.</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 23, con las modificaciones y ajustes propuestos.</p> <p><u>CAPÍTULO V</u> <u>DE LAS LÍNEAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</u> <u>Artículo 24. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN</u></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 24, propuesto sin modificaciones.</p> <p><u>ARTÍCULO 25. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</u></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 25, propuesto sin modificaciones.</p> <p><u>ARTÍCULO 26. CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</u></p> <p>El Representante de los Docentes, solicita incluir en la parte final del párrafo el siguiente texto: <i>“facilitado por la universidad”.</i></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Se aprueba por unanimidad el artículo 26, con la modificación propuesta.</p> <p>ARTÍCULO 27. DERECHOS DE AUTOR</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 27, propuesto sin modificaciones.</p> <p>ARTÍCULO 28. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, pregunta si en el artículo tal como esta propuesto, se incluiría la evaluación de los proyectos de investigación.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, indica que efectivamente están incluidas las evaluaciones de los proyectos de investigación.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, indica que el único órgano con competencia para reglamentar la evaluación de los docentes de carrera, es el Consejo Superior tal como se discutió en sesiones anteriores. Señala que la evaluación de los demás investigadores la podría definir el Consejo Académico.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, señala que la competencia de seguimiento, evaluación y control no puede ser del Consejo Superior, por que éste dispuso lo relativo a la evaluación del desempeño docente que es un tema totalmente diferente. Indica que el protocolo para la evaluación de proyectos es una gestión administrativa.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, señala que el Consejo Académico debe ser la instancia que reglamente los parámetros y protocolos para el seguimiento, evaluación y control de los resultados de los proyectos de investigación.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, propone que la reglamentación que se realice desde el Consejo Académico y se haga a propuesta del Comité Nacional de Investigación.</p> <p>De conformidad con los anteriores aportes, el texto se redacta en los siguientes términos: <i>"Los parámetros y protocolos para el seguimiento, la evaluación y control de los resultados de proyectos de investigación serán reglamentados por el Consejo Académico a propuesta del Comité Nacional de Investigación"</i>.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 28, con la modificación propuesta.</p> <p>CAPÍTULO VI DEL FOMENTO, FINANCIAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN Artículo 29. RECURSOS FINANCIEROS.</p> <p>El Representante de los Docentes, solicita que la gestión de los recursos provenientes de fuentes externas sea reglamentada por el Señor Rector, a propuesta del Comité Nacional de Investigación.</p> <p>El Representante de los Ex -Rectores, sugiere el siguiente cambio en la redacción del párrafo: <i>"Toda financiación está sujeta al proceso de evaluación definido por el Consejo Académico y a los recursos disponibles y asignados por la UNAD, para la vigencia respectiva. Si de la ejecución del proyecto se derivan contratos, órdenes de prestación de servicios u órdenes de servicio, éstos se registrarán por las normas internas. La celebración de los mismos no implica relación laboral alguna con la UNAD. La sola presentación de las</i></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p><i>propuestas no implica asignación de recursos.”</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 29, con la modificación propuesta.</p> <p>ARTÍCULO 30. DESARROLLO Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, sugiere modificar en el literal b), la siguiente expresión: “no se aceptará ningún gasto”, por “no se autorizará ningún gasto”.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, indica que en el literal e), se está emitiendo es el paz y salvo del cierre del proyecto de investigación, y no el certificado de terminación, por lo que solicita su ajuste.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 30, con la modificación propuesta.</p> <p>ARTÍCULO 31. DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, solicita suprimir por técnica de redacción el paréntesis propuesto en el literal b), manteniendo su contenido inicial. Sugiere la siguiente redacción: “b) La inversión esté disponible para toda la comunidad universitaria y solo esté limitada por las políticas y criterios de pertinencia institucional establecidas en este estatuto, la calidad científica certificada mediante la evaluación objetiva de pares expertos y, la disponibilidad presupuestal.”</p> <p>El Representante de los Docentes, solicita incluir el siguiente literal: “d) El presupuesto asignado al proyecto de investigación se ejecutará conforme a la vigencia estipulada en la convocatoria”.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 31, con las modificaciones propuestas.</p> <p>ARTÍCULO 32. VIGENCIA</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 32 propuesto sin modificaciones. La Secretaria General, indica que quedaría para redacción, el artículo que corresponde a la delegación del Señor Rector y la expedición de la reglamentación del Estatuto de Investigación.</p>	<p>Se aprueba el Estatuto de Investigación en segundo debate.</p>
5.	<p>Correspondencia, Proposiciones y Varios.</p> <p>Correspondencia</p> <p>Solicitud de la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Dra. Carolina Calle Velasco.</p> <p>La Secretaria General, da lectura textual al oficio de fecha 17 de abril radicado en la Secretaría General por la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Dra. Carolina Calle, por medio del cual solicitó la apertura de un foro virtual de por lo menos un mes de duración para el debate por parte de los estudiantes y realimentación desde la Secretaría General, de la reforma planeada para el “Reglamento Estudiantil”.</p> <p>La Secretaria General, informó que en atención a lo acordado en el Consejo Académico del 10 de abril de 2012, se iniciaron las gestiones necesarias para abrir el Foro del Reglamento Estudiantil, al cual se le dió apertura oficial desde el día 11 de abril de 2012, con el fin que se presentaran las observaciones al proyecto de Reglamento. De igual modo, se informó al Consejo Superior, que el Consejo Académico solicitó que fuera un foro solo para los miembros del Consejo Académico, los Vicerrectores y Asesores de Rectoría.</p>	<p>Se aprueba la publicación del Foro del Reglamento Estudiantil en la página principal de la Universidad, luego de la aprobación final por parte</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La Representante de los Estudiantes, informó que desconocía sobre la apertura del foro y el respectivo link e indicó que el señor Víctor Hugo Peña en calidad de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico también desconocía la apertura del foro, y por esta razón presentaron la solicitud.</p> <p>La Secretaria General, informó que el foro se encontraba abierto desde el día 11 de abril y que se habían enviado sendos correos incluyendo al señor Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico en donde se les indicaba el link y el proceso respectivo para el ingreso. Adjunta copia de los correos enviados al Dr. Víctor Hugo Peña informando sobre la apertura del foro desde el día 11 de abril.</p> <p>La Representante de los Estudiantes, reiteró que la solicitud presentada tenía como propósito que el foro se abriera para todos los estudiantes Unadistas y no únicamente para los representantes del Consejo Académico, ya que los representantes de los estudiantes no son la voz total del estudiantado. Reiteró además la importancia de darle apertura al Foro, con un mes de anticipación, como tiempo prudencial. Indicó que la intensión del proceso es que sea democrático y participativo, y que no esté sesgado en el tiempo para su participación. Solicitó que no es necesario se realice el reglamento a la carrera, y que se busque que el estudiante este conforme con sus derechos y deberes, permitiéndole su participación en el foro.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, informó que a la reforma del Reglamento General Estudiantil se le estaba dando trámite ante el Consejo Académico en una primera sesión, en la que se presentó la propuesta de la Vicerrectoría Académica y de Investigación. Indicó además, que el foro se le había dado apertura inicial para los miembros del Consejo Académico, mientras el lunes 23 de abril de 2012 se daba el primer debate, para luego proceder a darle apertura hasta el 8 de mayo a la comunidad de estudiantes. Aclaró, que el 25 de mayo se presentaría ante el Consejo Superior, por tanto se recibirán las observaciones y aportes de los estudiantes, hasta esa fecha. Solicita que se valoren las propuestas que se aprueban a consideración de los consejos, en términos de los aportes realizados desde la Administración.</p> <p>La Representante de los Estudiantes, aclara que su intención no es menospreciar el trabajo del Consejo Académico.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que esta de acuerdo con la propuesta de la Representante de los Estudiantes e indica que es fundamental propiciar espacios deliberativos, para evitar que se tomen decisiones apresuradas en torno al análisis de los reglamentos. De otra parte, propone que se abra inmediatamente el foro para el Estatuto de los Docentes, y que se le realice la respectiva invitación a todos los estamentos toda vez que el Estatuto Docente se va a analizar posteriormente en el Consejo Superior.</p> <p>El Representante de los Egresados, indica que el proyecto de Reglamento se debe dar a conocer a toda la comunidad estudiantil. De igual forma, propone que se tengan en cuenta los tiempos solicitados por la representante de los Estudiantes para la apertura del Foro.</p> <p>La Representante de los Estudiantes, señala que la propuesta de el Reglamento General Estudiantil que está trabajando el Consejo Académico es un borrador, porque aún no es un documento oficial. En el mismo sentido indica que es necesario contar con los aportes de la comunidad estudiantil para debatir el reglamento, por lo que no sería correcto publicar en el foro a los Estudiantes un texto que no está en firme, hasta que se expida el mismo oficialmente por parte del Consejo Académico.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, indica que se deben construir propuestas cuando se esté construyendo el Reglamento y no cuando esté aprobado.</p>	<p>del Consejo Académico.</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La Representante de los Estudiantes, reiteró su solicitud, de publicar el documento final del Reglamento aprobado por el Consejo Académico, en la sesión del 23 de abril de 2012, por el término de un (1) mes.</p> <p>El Representante de los Docentes, indica que lo que se apruebe en el Consejo Académico no debería ser modificado sustancialmente en el Consejo Superior, entendiendo que el Consejo Académico está conformado por los estamentos académicos (Rector, Decanos, Vicerrectores). Solicita que luego de recibir las observaciones por parte de la comunidad, el Consejo Académico las retome para realizar las modificaciones y luego sea analizado por el Consejo Superior.</p> <p>La Secretaria General, informa que en el momento en que se dio apertura al Foro, se envió el respectivo instructivo y link de ingreso. Indica que se solicitará el apoyo de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico (GIDT), para que el acceso al mismo sea desde el portal de la Universidad, como se solicita.</p> <p>La Representante de los Estudiantes, indica que si el Foro se dispuso para la comunidad estudiantil, debe existir una amplia difusión por parte de la Secretaría General. Igualmente señala que la Secretaria General no debe ser deliberante en el Consejo, ya que solo es la Secretaria Técnica del Consejo Superior.</p> <p>La Secretaria General, respetuosamente aclara que actúa en calidad de Secretaria General y consecuentemente como Secretaria Técnica del Consejo y da respuesta a las consultas realizadas por los honorables miembros o emite opiniones dentro del marco de su competencia.</p> <p>Se aprobó por unanimidad, la proposición de la Representante de los Estudiantes, que el foro para la participación de los estudiantes se publicara en la página principal de la Universidad, luego de la aprobación final por parte del Consejo Académico.</p> <p><u>Solicitud de aval para otorgar beca a la estudiante Paola Andrea Rivera Sánchez del programa de Zootecnia, CEAD José Acevedo y Gómez</u></p> <p>La Secretaria General, da lectura al oficio radicado por la Doctora Edna Isabel Sandoval, Secretaria Académica de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, en donde solicita el aval del Consejo Superior para otorgar una beca de estudios para culminar la carrera profesional en el programa de Zootecnia a la estudiante Paola Andrea Rivera Sánchez del programa de Zootecnia, CEAD José Acevedo y Gómez, quien obtuvo el primer puesto en las pruebas SABER PRO de 2010, en las pruebas genéricas de Tecnología de Producción Animal. Menciona que el Consejo de Escuela otorgó mención de honor a la estudiante por su alto rendimiento en la prueba SABER PRO 2010.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, señala que es procedente la solicitud por que se ajusta a la normatividad vigente de la Universidad.</p> <p>La Secretaria General, reitera que la solicitud de la estudiante es para que le otorguen la matrícula de la carrera en el Programa de Zootécnica.</p> <p>Se aprueba otorgar la Matrícula de Honor por un período académico, y se ordena elaborar el Acuerdo correspondiente.</p> <p><u>Solicitud de respuesta a requerimiento de los docentes Gustavo Eduardo Constain y Eliecer Pineda Ballesteros, de Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería</u></p>	<p>Se aprueba otorgar la Matrícula de Honor por un período académico, mediante Acuerdo No. 25 del 17 abril de 2012</p> 

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Extraordinaria No. 05
17 de abril de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>El Representante de los Docentes, informa que los docentes Gustavo Eduardo Constain y Eliecer Pineda Ballesteros solicitan que se les de respuesta por escrito a su petición que hicieron al Consejo Superior en la pasada sesión, relacionadas con la negación de sus comisiones al exterior.</p> <p>La Secretaria General, informa que mediante oficio No. 356 y 357 de fecha 16 de abril se dió respuesta a la solicitud de los decentes y se les envió por correspondencia.</p> <p>Varios. <u>Informes de Comisión al Exterior</u></p> <p>La Secretaria General, presenta los resultados de la comisión de servicios a Lima –Perú, de la Doctora Constanza Abadía García, Decana Escuela Ciencias Sociales, Artes y Humanidades y de los docentes ocasionales Nancy Flechas y Jorge López, de la Escuela Ciencias Sociales, Artes y Humanidades quienes Viajaron a Chile para el proyecto ganado con la Unión Europea denominado proyecto SPRING "Education in Social Responsibility Through Prosociality for Interventions to Generate Equal professional Opportunities". Documentos que se incorporan a la presente acta.</p>	

Para constancia esta acta se firma en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2012.



WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente



MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Abril 17 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Abril 27 de 2012					